

SCI-203-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portugal
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

MDS. Xinia Isabel Varela Sojo, Directora
Escuela de Ingeniería en Diseño Industrial

Dr. Milton Villarreal Castro, Director
Escuela de Agronomía

Dr. Fabián Echeverría Beirute, Coordinador
Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para
el Trópico Húmedo (CIDASTH)

Ing. Joaquín Durán Mora, Coordinador
Unidad de Cultivos del Programa de Producción Agropecuaria

Dr. Roberto Cortés Morales, Director
Escuela de Ingeniería en Computación

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 2

Ing. Erika Marín Schumann, Coordinadora
Carrera de Ingeniería en Computación
Campus Tecnológico Central Cartago

Ing. Gaudy Esquivel Vega, Coordinadora
Carrera de Ingeniería en Computación
Campus Tecnológico Local San Carlos

Ing. Erick Hernández Bonilla, Coordinador
Carrera de Ingeniería en Computación
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Andrés Víquez Víquez, Coordinador
Carrera de Ingeniería en Computación
Centro Académico de Alajuela

Ing. Allan Rodríguez Dávila, Coordinador
Carrera de Ingeniería en Computación
Centro Académico de Limón

Dra. Lilliana Sancho Chavarría, Coordinadora
Unidad de Posgrado
Escuela de Ingeniería en Computación

Máster Luis Diego Noguera Mena, Coordinador
Centro de Investigaciones en Computación (CIC)

Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora
Escuela de Ingeniería Agrícola

Dra. Jeannette Alvarado Retana, Directora
Escuela de Arquitectura y Urbanismo

Fís. Gerardo Lacy Mora, Director
Escuela de Física

Fis. Álvaro Amador Jara, Coordinador
Carrera de Licenciatura en Ingeniería Física

MSO. Miriam Brenes Cerdas, Directora
Escuela de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental

MQI. María Lourdes Medina Escobar, Coordinadora
Unidad de Posgrado
Escuela de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 3

Ing. Alejandro Meza Montoya, Director
Escuela de Ingeniería Forestal

Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Coordinador
Unidad de Posgrado
Escuela de Ingeniería Forestal

Dra. Cinthia Salas Garita, Coordinadora
Centro de Investigación en Innovación Forestal (CIF)

M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, Director
Escuela de Biología

Dra. Montserrat Jarquín Cordero, Coordinadora
Carrera de Ingeniería en Biotecnología

M.Sc. Vilma Jiménez Bonilla, Coordinadora
Programa de Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología

Dra. Laura Calvo Castro, Coordinadora
Centro de Investigación en Biotecnología (CIB)

Ing. Harold Cordero Meza, Director
Escuela de Ingeniería en Producción Industrial

MAE. Erick Pérez Murillo, Coordinador
Carrera de Ingeniería en Producción Industrial
Campus Tecnológico Local San Carlos

Ing. Laura Rojas Camacho, Coordinadora
Carrera de Ingeniería en Producción Industrial
Centro Académico de Limón

M.Eng. Dennis Arias Ramírez, Coordinador
Unidad de Posgrado
Escuela de Ingeniería en Producción Industrial

Ing. Lisandro Araya Rodríguez, Director
Escuela de Ingeniería Electromecánica

M.Eng. Greivin Barahona Guzmán, Coordinador
Unidad de Posgrado
Escuela de Ingeniería Electromecánica

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 4

Ing. Miguel Ángel Hernández Rivera, Director
Escuela de Ingeniería Electrónica

Dr. Ing. Johan Carvajal Godínez, Coordinador
Unidad de Posgrado
Escuela de Ingeniería Electrónica

Máster Leonardo Cardinale Villalobos, Coordinador
Unidad Desconcentrada de la Carrera de Ingeniería Electrónica
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Jiménez Salas, Director
Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales

Dr. Jorge Cubero Sesín, Coordinador
Unidad de Posgrado
Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales

M.A. Giancarlo Protti Ramírez, Director
Escuela de Cultura y Deporte

M.Sc. Gustavo Rojas Moya, Director
Escuela de Ingeniería en Construcción

M.Sc. Giannina Ortiz Quesada, Coordinadora
Unidad de Posgrado
Escuela de Ingeniería en Construcción

Ing. Sonia Vargas Calderón, Coordinadora
Centro de Investigación en Vivienda y Construcción (CIVCO)

M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Director
Escuela de Educación Técnica

M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Coordinador
Unidad de Posgrado
Escuela de Educación Técnica

M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora
Escuela de Ciencias Sociales

M.Sc. Mariam Álvarez Hernández, Coordinadora
Carrera Bachillerato en Gestión de Turismo Sostenible

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 5

Licda. Ivonne Patricia Sánchez Fernández, Director
Escuela de Matemática

Lic. Paolo García Delgado, Coordinador
Carrera de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con
Entornos Tecnológicos

Máster Fátima Díaz Quesada, Directora
Escuela de Ciencias del Lenguaje (a.i.)

Máster Francisco Céspedes Obando, Director
Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales

Lic. Marlon Pérez Pérez, Coordinador
Carrera Gestión del Turismo Rural Sostenible

Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director
Escuela de Administración de Empresas

Dra. Eugenia Ferreto Gutiérrez, Coordinadora
Carrera de Administración de Empresas Nocturna
Campus Tecnológico Central Cartago

Dr. Alan Henderson García, Coordinador
Carrera de Administración de Empresas Nocturna
Campus Tecnológico Local San José

Máster Oscar Acevedo Whitford, Coordinador
Carrera de Administración de Empresas
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Elías Calderón Ortega, Coordinador
Programa de Licenciatura en Administración de Empresas

Dr. Bernal Martínez Gutiérrez, Coordinador
Unidad de Posgrado
Escuela de Administración de Empresas

Máster Randall Chaves Abarca, Director
Escuela de Agronegocios

Licda. Carolina Guadamuz Mayorga, Coordinadora
Programa de Licenciatura para Egresados
Ingeniería en Agronegocios

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 6

MGA. Marco Juárez Guido, Director
Escuela de Ciencias Naturales y Exactas

MGA. Ricardo Coy Herrera, Director
Escuela de Química

M.Sc. Diana Zambrano Piamba, Coordinadora
Carrera de Ingeniería Ambiental

M.LGA. Noemi Quirós Bustos, Coordinadora
Centro de Investigación y de Servicios Químicos y Microbiológicos
(CEQUIATEC)

Ph.D. Luis Guillermo Romero Esquivel, Coordinador
Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA)

Ph.D. Carmen Elena Madriz Quirós, Coordinadora
Área Académica de Doctorado en Ingeniería

Ph.D. Rooel Campos Rodríguez, Coordinador
Área Académica Agroforestal

Dra. Gabriela Ortiz León, Coordinadora
Área Académica de Ingeniería Mecatrónica

Máster Milton Villegas Lemus, Coordinador
Área Académica de Ingeniería en Computadores

Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, M.EdT., Coordinador
Área Académica de Administración de Tecnologías de Información

Dr. Cristian Moreira Segura, Coordinador
Área Académica de Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo
(DOCINADE)

Ing. Milton Sandoval Quirós, MBA., Coordinador
Área Académica de Maestría en Gerencia de Proyectos

M.Ed. Adriana Mata Salas, Directora a.i.
Departamento de Orientación y Psicología

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 7

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022. Solicitud a las instancias académicas para que sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico (Atención del oficio TIE-1234-2021)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***3. Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”*

***4. Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

***5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

***6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Institucional, las siguientes:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 8

- “
...
f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*
...
u. *Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano*
...”

3. El artículo 41 del Estatuto Orgánico establece:

“Artículo 41

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:

- a. *La persona Vicerrectora de Investigación y Extensión.*
- b. *Las personas que ejercen las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*
- c. *Cinco personas con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en investigación o extensión, todas de diferentes escuelas y una de las cuales provenga de los campus tecnológicos locales o centros académicos. Estas personas durarán en su cargo dos años y cada una tendrá su suplente.*
El procedimiento de elección de estas personas y sus suplentes, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura por las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).
- d. *Una representación estudiantil correspondiente al 25% de los miembros de este consejo, nombrados por la FEITEC, de acuerdo con su normativa.*

La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga.

Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 9

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.”

4. El artículo 42 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Artículo 42

Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:

- a. Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto*
- b. Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación y extensión y para la prestación de servicios*
- c. Recomendar al Consejo Institucional la ubicación de los programas de investigación y extensión*
- d. Pronunciarse sobre los convenios y contratos de prestación de servicios relacionados con proyectos de investigación y extensión, según el reglamento respectivo*
- e. Asesorar al Vicerrector para el desarrollo coordinado de los programas de investigación y extensión de todos los campus y centros académicos.*
- f. Servir de medio de coordinación de los aspectos que relacionen la investigación y la extensión con la docencia.*
- g. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión*
- h. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Investigación y Extensión, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.”*

5. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2711, artículo 17, del 5 de mayo del 2011, en respuesta a la consulta realizada por el Tribunal Institucional Electoral (oficio TIE-198-2011 del 14 de abril del 2011), sobre el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2705, artículo 9, de 24 de marzo de 2011, relativo a la modificación del artículo 41 del Estatuto Orgánico “Composición del Consejo de Investigación y Extensión”, acordó:

“SE ACUERDA:

- a. Dar respuesta al Tribunal Institucional Electoral, en los siguientes términos:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 10

- Con respecto a la consulta No. 1) ¿Qué se debe entender por experiencia en Investigación y Extensión?
El investigador debe ostentar el grado académico de maestría y haber participado al menos en un proyecto de investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el período de los últimos tres años.
- Con respecto a la consulta No. 2) ¿Existe un límite de tiempo mínimo para calificar la experiencia en investigación y Extensión?
El investigador participante debe tener como mínimo tres años de experiencia en este campo.
- Con respecto a la consulta No. 3) ¿La experiencia que se toma en cuenta es solo sobre los proyectos relacionados con el ITCR?
Efectivamente, los proyectos de investigación que califican son únicamente los desarrollados en el ITCR.

Esta aclaración no constituye una interpretación auténtica del Estatuto Orgánico y tendrá validez hasta tanto se elaboren los artículos de la reglamentación respectiva.

...

6. Mediante el oficio TIE-1234-2021 del 16 de setiembre del 2021, se comunicó el acuerdo del Tribunal Institucional Electoral, correspondiente a la Sesión Ordinaria 995-2021, celebrada el miércoles 15 de setiembre de 2021, que reza:

“Resultando que:

1. *El 09 de agosto de 2021, mediante el oficio TIE-1012-2021 este Tribunal informó a la Comunidad Institucional la convocatoria para la elección de a) dos representantes académicos del Campus Tecnológico Central Cartago ante el Consejo de Investigación y Extensión, para el período del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, y b) dos representantes académicos del Campus Tecnológico Central Cartago y un representante académico de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo de Investigación y Extensión, para el período del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023.*
2. *Al 31 de agosto de 2021, el TIE recibió la postulación de dos personas para la elección de dos representantes académicos del Campus Tecnológico Central Cartago ante el Consejo de Investigación y Extensión, para el período del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, de las cuales sólo una persona cumplió con los requisitos establecidos.*
3. *Al 31 de agosto de 2021, el TIE recibió la postulación de 07 personas para la elección de dos representantes académicos del Campus Tecnológico Central Cartago y un representante académico de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo de Investigación y Extensión, para el período del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023, donde sólo una persona no cumplió con los requisitos establecidos.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 11

Considerando que:

1. *El Estatuto Orgánico del ITCR, en su Capítulo 10, Artículos 84 y 87, correspondiente a las funciones del TIE, se establece que:*

Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.

[...]

Artículo 87:

Son funciones del Tribunal Institucional Electoral:

- a. *Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de todos los procesos de consulta a la Asamblea Institucional Plebiscitaria realizados para elegir los siguientes puestos: Rector, miembros del Consejo Institucional que le competen, representantes académicos y administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, representantes académicos y administrativos ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional que le competen, elección de representantes administrativos adicionales del plenario del Congreso Institucional, Directores de Campus locales, Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión y de cualquier otro proceso de elección que involucre una asamblea plebiscitaria.*

Lo subrayado no es del original

[...]

- g. *Recibir la inscripción de candidatos a los procesos de elección que se ejecutan bajo su supervisión.*

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Extraordinaria AIR-62-05, realizada el 29 de noviembre de 2005 (Gaceta 145)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 12

*h. Garantizar el cumplimiento de los requisitos para el cargo por parte de los candidatos
[...]*

2. *En la Gaceta del ITCR Núm. 551 se establece el “Procedimiento para la elección de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión” así como sus modificaciones en las Gacetas del ITCR Núms. 640, y 789.*
3. *En la Sesión Ordinaria No. 2705 Artículo 9, del 24 de marzo del 2011: Modificación del Artículo 41 del Estatuto Orgánico “Composición del Consejo de Investigación y Extensión del 24 de marzo de 2011; y según la Sesión Ordinaria No. 2711 Artículo 17, del 5 de mayo del 2011: Respuesta a consulta realizada por el TIE sobre el acuerdo tomado en la Sesión 2705, Art. 9, de 24/3/2011, relativo a la modificación del Art. 41 del Estatuto Orgánico “Composición del Consejo de Investigación y Extensión, se establecen los requisitos para optar por la candidatura a la representación académica ante el Consejo de Investigación y Extensión son:*
 1. *Ostentar el grado académico de maestría.*
 2. *Haber participado al menos en un proyecto de investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el período de los últimos tres años. (Los proyectos de investigación que califican son únicamente los desarrollados en el ITCR).*
 3. *Tener como mínimo tres años de experiencia en este campo.*
4. *No es competencia de este Tribunal establecer los requisitos supracitados, ni solicitar al Consejo Institucional la modificación de los mismos, sin embargo, es menester del TIE velar por los procesos de elección a su cargo.*

El TIE acuerda:

1. ***Solicitar muy respetuosamente al Consejo Institucional la revisión de los requisitos para optar por la candidatura en la elección de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión a la luz de las situaciones supracitadas.***
2. *Indicar que conforme lo establecido en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del ITCR, contra las decisiones del TIE no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.*
3. *Acuerdo firme.*
4. *Comunicar” (La negrita es proveída)*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 13

CONSIDERANDO QUE:

1. Las decisiones que adopte el Consejo de Investigación y Extensión son fundamentales para el desarrollo y consolidación de la investigación y la extensión, y tienen alta incidencia en el quehacer de las instancias académicas institucionales.
2. De conformidad con el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, las personas en condición de profesor o profesora que integren el Consejo de Investigación y Extensión, deben cumplir con requisitos para presentar su candidatura. Para atender este requerimiento, el Consejo Institucional indicó al Tribunal Institucional Electoral, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2711, artículo 17, del 5 de mayo del 2011 que, hasta contar con la normativa específica, tal cual dispone el Estatuto Orgánico, se tomaran los siguientes requisitos:
 - *Ostentar el grado académico de maestría.*
 - *Haber participado al menos en un proyecto de investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el período de los últimos tres años. (Los proyectos de investigación que califican son únicamente los desarrollados en el ITCR).*
 - *Tener como mínimo tres años de experiencia en este campo.*
3. El Tribunal Institucional Electoral Tribunal ha manifestado al Consejo Institucional en el oficio TIE-1234-2021, la necesidad de que se revisen los requisitos vigentes, para optar por la candidatura en la elección de las personas representantes académicas ante el Consejo de Investigación y Extensión.
4. Resulta oportuno, razonable y conveniente, para atender la solicitud planteada por el Tribunal Institucional Electoral, en el oficio TIE-1234-2021, reseñada en el resultando 6, abrir un periodo de consulta a las instancias académicas, para que sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a las instancias académicas del ITCR que, mediante acuerdo de su respectivo Consejo, sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión, conforme con lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, a más tardar el 30 de abril del 2022.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022.

Página 14

b. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al tratar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

aal